



Veinte maravedis.

BELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

Conformado de todo como Dictamen

El Sr. D. Alonso Serra. Dijo de Con-
formado con el Dictamen de Sr. D.
Alonso Lopez

El Sr. D. Pedro Dario Bermejo Rizo que
cuando no se encuentre en el pto. Caucho
de la Contrata y si lo que se sigue
a habido sobre este asunto luego se
haya que se de Dictamen de ser
deben lo que se de la Contrata siempre
que tubieren las Calidades de ella y no
siendo lo que se sigue. Dijo asi en el
poco como en el caso mencionado con
fuijo Rizo con Dictamen nose de
los por Pareceres de Sr. D. Penaranda
al Publico

El Sr. D. Pedro Dario Bermejo Rizo dijo que
teniendo su Mto. en la Contrata de
lo Caucho. Antecedentes por no haber
Concurrido su Mto. en la Contrata ni
otra qualquiera Prohibición que
sobre este Particular haya pasado

